I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002131

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 02 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6426/2011; el Memorándum N° 1000/741/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°600/1158/2011 de la Secplan; el Decreto Exento Nº 202/2019/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2019/2011, se aprobó el convenio de Transferencia de Recursos "Diseño de Proyectos de Pre-Inversión", suscrito con la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Modalidad Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NELSON JOSÉ GONZÁLEZ VIDUEIRA**, Consultor, cédula de identidad N°13.686.174-3, para que preste servicios profesionales como consultor, en el diseño de los siguientes proyectos presentados a las siguientes vías de financiamiento:

Nº	Nombre del Proyecto	Vía de Financiamiento
1	Mejoramiento Multicancha La Castellana	PMU
2	Implementación de Máquinas y Juegos Plaza Vista Alegre	PMU
3	Implementación Máquinas de Ejercicios en Áreas Verdes Sector Casas de Cerrillos I	PMU
4	Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Costanera	PMU
5	Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Parque Carlos Martínez	PMU
6	Recuperación Multicancha Carlos Condell	PMU
7	Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Ongolmo	PMU
8	Recuperación de Multicancha Villas Unidas	PMU
9	Recuperación de Multicancha Los Vencedores	PMU
10	Recuperación de Multicancha Raúl Silva Henríquez	PMU

DECRETO EXENTO Nº 202/ 002131 /2011

11	Recuperación de Multicancha Oreste Plath	PMU
12	Mejoramiento Plaza Los Pleyades	PMU

2. El plazo de ejecución del trabajo será a contar del 01 de octubre de 2011 hasta la obtención de la aprobación técnica del proyecto, por parte del organismo técnico competente, aprobación que no podrá exceder del 15 de marzo del 2012.

3. El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es de $6.000.000.- (seis millones de pesos) con retención del 10% incluido. Esta suma se pagará de la siguiente manera:
1. El 40% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo el que debe detallar las especificidades de cada proyecto, características, duración y Carta Gantt. La fecha máxima en la cuál se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 28 de octubre de 2011.
2. El siguiente 40% del total, contra certificación de que el proyecto respectivo fue totalmente diseñado e ingresado al organismo técnico competente para su revisión y aprobación. La fecha máxima en la cual se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 23 de diciembre de 2011.
3. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente, es decir que cumpla con las condiciones técnicas favorables para su aprobación, asignación de recursos y/o ejecución. La fecha máxima en la cual se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 23 de marzo 2012.

4. Cada estado de pago debe ser visado por la contraparte técnica definida por el alcalde para efecto de este proyecto y por la contraparte técnica SUBDERE, de modo tal de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones impuestas al profesional. En el caso de existir observaciones, no se podrá hacer efectivo el pago mientras ellas no se subsanen.

5. Don **NELSON JOSÉ GONZÁLEZ VIDUEIRA**, se compromete a poner al servicio de esta consultoría su experiencia, disposición y conocimiento para cumplir a cabalidad y en forma eficiente la consultoría y cumplir con los plazos definidos para el exitoso diseño de los proyectos.

6. Son obligaciones de la Municipalidad, suministrar información veraz y oportuna si es que el consultor así lo requiere, programar reuniones requeridas por el consultor y brindar un espacio físico adecuado para la ejecución de la consultoría.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002131

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

7. El contrato podrá ser suspendido en su aplicación o terminado anticipadamente sin derecho alguno a indemnización por cualquiera de las siguientes causas: - mutuo acuerdo entre las partes, - incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

8. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 214.05.32.32 "Aplicación de Fondos en Administración Subdere".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
SUBDERE
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Interesado
Página Web

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD HONORARIOS

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

SR. NELSON JOSÉ GONZÁLEZ VIDUEIRA

En Cerrillos, a 01 de octubre de 2011, entre la Municipalidad de Cerrillos, RUT Nº 69.255.000-5, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, RUT Nº 6.377.551-7, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y el señor Nelson José González Vidueira, en adelante el "Consultor",RUT Nº13.686.174-3, con domicilio en camino a Melipilla Nº 174, comuna de Padre Hurtado, se celebra el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al señor Nelson José González Vidueira para que presente servicios profesionales como consultor, en el diseño de los siguientes proyectos presentados a las siguientes vías de financiamiento:

Nº	Nombre Proyecto	Vía de Financiamiento
1	Mejoramiento Multicancha La Castellana	PMU
2	Implementación de Máquinas y Juegos Plaza Vista Alegre	PMU
3	Implementación Máquinas de Ejercicios en Áreas Verdes Sector Casas de Cerrillos I	PMU
4	Implementación de Máquinas y Juegos Infantiles Plaza Costanera	PMU
5	Implementación de Máquinas y Juegos Parque Carlos Martínez	PMU
6	Recuperación de Multicancha Carlos Condell	PMU
7	Implementación de Maquinas y Juegos Infantiles Plaza Ongolmo.	PMU
8	Recuperación Multicancha Villas Unidas	PMU
9	Recuperación Multicancha Los Vencedores	PMU
10	Recuperación Multicancha Raúl Silva Henríquez	PMU

11	Recuperación Multicancha Oreste Plath	PMU
12	Mejoramiento Plaza Los Pleyades	PMU

SEGUNDO: El plazo de ejecución del trabajo será a contar del 01 de octubre de 2011 hasta la obtención de la aprobación técnica del proyecto, por parte del organismo técnico competente, aprobación que no podrá exceder del día **15 de marzo de 2012.**

TERCERO: El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales es de $6.000.000 (seis millones de pesos) con retención del 10% incluido. Esta suma se pagará de la siguiente manera:

1. El 40% del total, contra presentación de un Informe de Plan de Trabajo el que debe detallar las especificidades de cada proyecto, características, duración y carta gantt. La fecha máxima en la cual se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 28 de octubre de 2011.

2. El siguiente 40% del total, contra certificación de que el proyecto respectivo fue totalmente diseñado e ingresado al organismo técnico competente para su revisión y aprobación.La fecha máxima en la cual se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 23 de diciembre de 2011,

3. El 20% restante, contra certificación de que el proyecto respectivo ha sido totalmente diseñado y aprobado por el organismo técnico competente, es decir que cumpla con las condiciones técnicas favorables para su aprobación, asignación de recursos y/o ejecución. La fecha máxima en la cual se debe realizar este pago, cumpliendo los requisitos definidos es el 23 de marzo de 2012.

CUARTO: Cada estado de pago debe ser visado por la contraparte técnica definida por el alcalde para efecto de este proyecto y por la contraparte técnica SUBDERE, de modo tal de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones impuestas al profesional. En el caso de existir observaciones, no se podrá hacer efectivo el pago mientras ellas no se subsanen.

QUINTO: El señor Nelson José González Vidueira, se compromete a poner al servicio de esta consultoría su experiencia, disposición y conocimiento para cumplir a cabalidad y en forma eficiente la consultoría y cumplir con los plazos definidos para el exitoso diseño de los proyectos.

SEXTO: Son obligaciones de la municipalidad, suministrar información veraz y oportuna si es que el consultor así lo requiere, programar reuniones requeridas por el consultor y brindar un espacio físico adecuado para la ejecución de la consultoría.

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser suspendido en su aplicación o terminado anticipadamente sin derecho alguno a indemnización por cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, entregándose uno de ellos al profesional contratado.

RUT Nº 13.686.174-3
Nelson José González Vidueira
CONSULTOR

RUT Nº 6.377.551-7
Alejandro Almendares Calderón
ALCALDE